

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 392 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de octubre de 2024.

### VISTO:

El Informe Nº 1192-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)"

Que, a través de la Acta de Sesión Extraordinaria Nº 005-2024 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la Implementación de los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe Nº 1192-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remite los documentos para la Implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra el denominado Política de Operaciones entre Partes Vinculadas de la EPS EMAPICA S.A., el cual fue aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. en la Sesión Extraordinaria Nº 005-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, a efectos de formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política de Operaciones entre Partes Vinculadas de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 392-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación del Estándar 45 denominado Política de Operaciones entre Partes Vinculadas de la EPS EMAPICA S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ING. RAUL ADOLFO LINARÉS  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

	<p>POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.</p>	<p>Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024</p>
		<p>EPS.EMAPICA S.A.-2024</p>



**POLÍTICA DE OPERACIONES  
ENTRE PARTES VINCULADAS  
EPS EMAPICA S.A.**



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

INDICE

1.	OBJETO	1
2.	BASE LEGAL	1
3.	AMBITO DE APLICACIÓN	1
4.	DEFINICIONES	1
5.	GESTIÓN DE LA OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS	2
6.	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS .....	6
7.	Responsables de La Presente Política	6



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

## 1. OBJETO

Establecer y difundir las normas que regulan la administración e identificación de las transacciones entre partes vinculados o relacionados en términos comerciales y financieros en EPS EMAPICA S.A, así como asegurarse de su revelación en términos contables y de ley.



## 2. BASE LEGAL

- Plan Contable y Manual de Contabilidad de Costos Regulatoria para el Sector Saneamiento en el Perú - SUNASS
- NIC 24 - Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- Código de ética y Política de Conflicto de Interés
- Ley 1280 y Reglamento
- Ley General de Sociedades
- Código de Buen Gobierno Corporativo EPS EMAPICA S.A.



## 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Establecer una política que se aplica a toda persona natural o jurídica, así como a los accionistas, directores, gerentes y personal de la EPS EMAPICA S.A. que guarde relación con la presente política.



## 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política se establece las siguientes definiciones:

- Relación o vinculación** como la relación entre dos personas, naturales o jurídicas, que conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado.
- Parte Vinculada o relacionada:** es una persona o entidad que está relacionada con EPS EMAPICA S.A.
- transacción entre partes relacionadas:** es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.
- Parte relacionada del gobierno:** es una entidad que está controlada, controlada conjuntamente o influida de forma significativa por un gobierno.



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

**e. Gobierno:** se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.

**f. Transacción:** Se define transacción a cualquiera de los siguientes actos: venta, compra, adquisición, intercambio, financiamiento o arrendamiento de activos, propiedades o servicios. Asimismo, se incluyen las inversiones, préstamos, garantías, cesiones y cualquier reestructura de Sociedades y cualquier otra que implique dejar de mantener o disminuir de cualquier forma derechos, privilegios, patentes o cualquier Franquicia que sean materiales para las actividades comerciales y operaciones de la Sociedad o sus Subsidiarias.

**g. Personal clave de la gerencia:** son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de esa entidad.



## 5. GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

### 5.1 Identificación de Vinculación

Salvo prueba en contrario, se presume la existencia de relación o vinculación con EPS EMAPICA S.A. en el siguiente contexto:

#### 5.1.1 Con una Persona Jurídica:

- Cualquier empresa del mercado, independientemente del sector o rubro económico, y EPS EMAPICA son miembros del mismo grupo.
- Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de EPS EMAPICA S.A.
- Cuando la persona jurídica está controlada por personal clave de EPS EMAPICA S.A.
- Cualquier empresa y EPS EMAPICA S.A son miembros del mismo grupo económico.

#### 5.1.2 Persona Natural (o familiar cercano):

- Ejerce control o control conjunto sobre la EPS EMAPICA S.A. Además de ejercer influencia significativa sobre EPS EMAPICA S.A.
- Forma parte del personal clave de la gerencia de EPS EMAPICA S.A.



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

- c. Cuando una de ellas es director o administrador (sea o no ejecutivo), gerente o tiene responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de EPS EMAPICA directa o indirectamente, a través de una participación en el capital social que le permite tener presencia en el directorio.

### 5.1.3 Persona Vinculada a los directores:

- El cónyuge del director o la persona con análoga relación de efectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del director o del cónyuge del mismo.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del director.
- Las personas jurídicas con las que el Director, o cualquiera de las personas anteriores a él vinculada, mantengan una participación en el capital estable y significativa o tienen capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas, pudiéndose obtener la capacidad de intervención además mediante participación en la propiedad, disposición legal o estatutaria, o acuerdos.

### 5.2 Identificación de Operaciones entre partes vinculadas

#### 5.2.1 Se consideran operaciones entre partes vinculadas las siguientes:

- Compras o ventas de bienes (terminados o no);
- Compras o ventas de inmuebles y otros activos;
- Prestación o recepción de servicios;
- Arrendamientos;
- Transferencias de investigación y desarrollo;
- Transferencias en función de acuerdos sobre licencias;
- transferencias realizadas en función de acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y aportaciones de patrimonio en efectivo o en especie);
- Otorgamiento de garantías colaterales y avales;



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

- i. Compromisos de hacer algo si ocurre o no un suceso concreto en el futuro, incluyendo contratos por ejecutar (reconocidos y sin reconocer);
- j. La liquidación de pasivos en nombre de la entidad, o por la entidad en nombre de esa parte relacionada.



EPS EMAPICA S.A. tiene la responsabilidad de identificar alguna otra operación entre partes vinculadas que se concertó o concretó con una persona natural o jurídica.

### 5.3 Evaluación de Transacciones entre partes relacionadas

**5.3.1** La Oficina de Contabilidad en conjunto con la Oficina de Finanzas son responsables de la identificación de las transacciones entre partes vinculadas o relacionadas que EPS EMAPICA S.A. presenta durante el ejercicio anual.

**5.3.2** Las unidades que pretendan o realicen alguna operación o transacción comercial entre partes vinculadas debe cumplir:

- i. Que la Operación este a Precios de Mercado.
- ii. Que la Operación se encuentre enmarcado dentro del objeto social de la Empresa.
- iii. Que la Operación respete la igualdad de trato de los accionistas.
- iv. Que la Operación cumpla con La Ley, normas y procedimientos de Contratación con el Estado.
- v. Que la Operación no infrinja la Política de Conflicto de Interés.
- vi. Que la Operación no incumpla el Código de Ética.
- vii. Que la Operación no se relacione a transacciones de venta o compra de acciones que incumplan la Ley y Reglamento establecidas para las Empresas de Saneamiento, Ley General de Sociedades y lo establecido en su Estatuto.

**5.3.3** La Oficina de Contabilidad es el responsable de llevar un registro de operaciones entre partes vinculadas y su respectivo estado de conformidad o denegación del Directorio.



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

**5.3.4** La Oficina de Contabilidad debe elaborar un **informe en el cual detalla la evaluación de la Operación entre EPS EMAPICA S.A. y partes vinculadas**, el cual debe ser elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- i. Si la transacción está dentro del objeto social de la empresa.
- ii. Si la transacción presenta o no conflictos de interés, de acuerdo a la política de conflictos de interés de EPS EMAPICA.
- iii. Si la operación o transacción cumple con los lineamientos establecidos en el inciso 5.3.2.
- iv. La naturaleza económica de la transacción, para lo cual se debe considerar: la relevancia de los intereses de la persona natural o jurídica relacionada o vinculada, la relación de la persona natural o jurídica vinculada o relacionada con la transacción o con las demás personas vinculadas, monto de la transacción y relevancia de la transacción para EPS EMAPICA y sus accionistas.
- v. Adicionalmente, a **fin de identificar cuando existe relación entre partes relacionadas o vinculadas**, se debe complementar con lo indicado en la NIC 24 (incluido sus actualizaciones), normas contables y las que dictamine el ente regulador.



**5.3.5** La gerencia de Administración y Finanzas presentará dicho informe a la Gerencia General para su supervisión y elevarlo al Directorio.

#### 5.4 Aprobación de Operaciones entre partes vinculadas

**5.4.1** La Gerencia General pondrá en conocimiento del **Directorio** el informe de Operaciones entre Partes Vinculadas, el cual incluye el resultado de la evaluación sobre dichas operaciones para su discusión, revisión y aprobación de conformidad con los procedimientos contables y legales de EPS EMAPICA S.A.

**5.4.2** El Directorio debe evaluar las operaciones entre partes vinculadas velando que sus acuerdos cautelen el interés social de EPS EMAPICA S.A, las conformidades al respecto no debe beneficiar sus propios intereses o los de terceros relacionados, ni usar en beneficio propio o de terceros relacionados



	POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS.EMAPICA S.A.-2024

las oportunidades comerciales o de negocios del cual tienen conocimiento en razón de su cargo.

**5.4.3** El Directorio podrá contratar asesoría externa con el fin de valorar, evaluar y aprobar operaciones más complejas.



## REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

La revelación de Información de las transacciones entre partes relacionadas que EPS EMAPICA S.A presente durante el ejercicio anual se realizará en base las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 24), en las Notas de los estados financieros de la Empresa, los mismos que son presentados al ente regulador SUNASS y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



## Responsables de La Presente Política

Es responsabilidad del Directorio y la Gerencia General supervisar el cumplimiento de la presente política.

La actualización de la presente política es responsabilidad de la Oficina de Contabilidad, el cual será elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y presentación ante la Gerencia General y posteriormente ser elevado al Directorio para su aprobación.



	<p>POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.</p>	<p>Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024 EPS.EMAPICA S.A.-2024</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.		Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS. EMAPICA S.A.-2024

**Argumentos para la Implementación de la Política de Operación entre Partes Vinculadas**

<p><b>Código Buen Gobierno Corporativo EPS EMAPICA S.A</b></p> <p><b>Metodología de Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los Estándares de BGC para las EPS – Resolución 081 – 2019 VIVIENDA y Resolución 127 – 2020 VIVIENDA</b></p> <p><b>Estándar 45: Operaciones entre partes vinculadas</b></p>	<p><b>Componente Formal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de la política entre partes vinculadas (Estatuto o Reglamento de Directorio)</li> <li>- Aprobación de operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la normal lo permita (Estatuto o Reglamento de Directorio establece la responsabilidad al Directorio)</li> </ul> <p><b>Componente Factual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constar en actas de Directorio la aplicación de la política.</li> </ul> <p>entre partes vinculadas.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



POLITICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.		Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS. EMAPICA S.A.-2024

	<p>- Constar en actas de Directorio las el debate sobre las aprobaciones de las operaciones entre partes vinculadas.</p>
<p><b>Reglamento 1280</b></p>	<p>Artículo 158.- Del Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas prestadoras</p> <p>158.1. El Ente Rector aprueba mediante Resolución Ministerial el Modelo del Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras; el cual debe ser revisado cada tres (03) años y, de ser el caso, actualizado.</p> <p>158.2. El directorio de la empresa prestadora es responsable del cumplimiento de los principios previstos en el Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>Ley General de Sociedades</b></p>	<p>Artículo 179.- Contratos, créditos, préstamos o garantías</p> <p>El director sólo puede celebrar con la sociedad contratos que versen sobre aquellas operaciones que normalmente realice la sociedad con terceros y siempre que se concierten en las condiciones del mercado.</p>



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

La sociedad sólo puede conceder crédito o préstamos a los directores u otorgar garantías a su favor cuando se trate de aquellas operaciones que normalmente celebre con terceros.

Los contratos, créditos, préstamos o garantías que no reúnan los requisitos del párrafo anterior podrán ser celebrados u otorgados con el acuerdo previo del directorio, tomado con el voto de al menos dos tercios de sus miembros.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores es aplicable tratándose de directores de empresas vinculadas y de los cónyuges, descendientes, ascendientes y parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directores de la sociedad y de los directores de empresas vinculadas. Los directores son solidariamente responsables ante la sociedad y los terceros acreedores por los contratos, créditos, préstamos o garantías celebrados u otorgados con infracción de lo establecido en este artículo.

Artículo 180.- Conflicto de intereses. Los directores no pueden adoptar acuerdos que no cautelen el interés social sino sus propios intereses o los de terceros relacionados, ni usar en beneficio propio



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

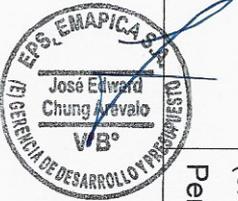
o de terceros relacionados las oportunidades comerciales o de negocios de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo.

También, prohíbe que los directores participen por cuenta propia o de terceros en actividades que compitan con la sociedad, sin el consentimiento expreso de esta.

**Plan Contable y Manual de Contabilidad de Costos  
Regulatoria para el Sector Saneamiento en el Perú**

El presente Manual tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la contabilidad regulatoria aplicable a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales) que se encuentran bajo el ámbito de regulación de SUNASS.

Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) comprendidas en el ámbito de regulación de la SUNASS deberán cumplir con las disposiciones del presente Manual, sin perjuicio de la observación de las demás regulaciones contables vigentes que les sean aplicables. En este sentido, el diseño y desarrollo del Plan Contable de Contabilidad de Costos Regulatoria (en adelante PCCR) se ajusta a los lineamientos de contabilidad del Perú, más se aclara que aquellos aspectos no normados por el



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

presente serán tratados de acuerdo con el Plan Contable General para Empresas (en adelante PCGE) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En caso de discrepancias entre las disposiciones del presente Manual y las NIIF, prevalecerán las primeras para los fines regulatorios.

#### 1300000000000 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

##### - RELACIONADAS

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones que se contrae con entidades relacionadas, derivadas de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.

NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS: - NIC 18

Ingresos - NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras - **NIC 24 Revelaciones sobre entes vinculados** - NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación - NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición - NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

1400000000000 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL,

A LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES Y GERENTES



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EMAPICA S.A.		Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EPS. EMAPICA S.A.-2024

Agrupar las subcuentas que representan las sumas adeudadas por el personal, accionistas (o socios), directores y gerentes, diferentes de las cuentas por cobrar comerciales, así como las suscripciones de capital pendientes de pago.

**NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS**

- NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras - **NIC 24** Revelaciones sobre entes vinculados
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación - NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición - NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

**1700000000000 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADAS**

Agrupar las subcuentas que representan derechos de cobro a entidades relacionadas por transacciones distintas a las de ventas en razón de su actividad principal.



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

**NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS: – NIC 21 Efecto de las variaciones de los tipos de cambio de monedas extranjeras – NIC 24** Revelaciones sobre entes vinculados – NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición – NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

**4300000000000 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS CONTENIDO** Agrupa las subcuentas que representan obligaciones que se contrae con entidades relacionadas, derivadas de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.

**NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS: – NIC 1** Presentación de Estados financieros – NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras – **NIC 24** Revelaciones sobre entes vinculados – NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición – NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

**4400000000000 Cuentas por pagar a los accionistas (socios), directores y gerentes** Agrupa las subcuentas que representan las sumas adeudadas por la empresa a los accionistas (o socios), directores y gerentes.

**NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS:** – NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras – **NIC 24** Revelaciones sobre entes vinculados – NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición – NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

**470000000000 Cuentas por pagar diversas - relacionadas**  
Agrupa las subcuentas que representan obligaciones a favor de empresas relacionadas, que contrae la entidad por operaciones diferentes a las comerciales y a las obligaciones financieras.

**NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS:** – NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras – **NIC 24** Revelaciones sobre entes vinculados – NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – NIC 39 Instrumentos financieros:



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

Reconocimiento y medición – NIIF 7 Instrumentos financieros:  
Información a revelar – CINIIF 1 Cambios en pasivos existentes por  
retiro del servicio, restauración y similares

**620000000000 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES  
Y GERENTES**

Agrupar las subcuentas que representan las remuneraciones a que tiene derecho el trabajador, tanto en efectivo como en especie así como las distintas contribuciones para seguridad y previsión social, y en general todas las cargas que lo benefician. Incluye por extensión, las dietas a los miembros del Directorio de la empresa.

NIIF e INTERPRETACIONES: – NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo relativo a la presentación del estado de ganancias y pérdidas por naturaleza) – NIC 19 Beneficios a los trabajadores – NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas – NIC 26 Tratamiento contable y presentación de información sobre planes de prestaciones de jubilación



POLÍTICA DE OPERACIONES ENTRE PARTES  
VINCULADAS  
EMAPICA S.A.

Aprobación: Directorio  
Fecha: 22-03-2024  
EPS. EMAPICA S.A.-2024

**670000000000 GASTOS FINANCIEROS**

Agrupar las subcuentas que acumulan los intereses y gastos ocasionados por la obtención de capitales y financiamiento de operaciones comerciales o por efectos de la diferencia en cambio, así como la pérdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable

NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS: - Marco

Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a gastos) - NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras - NIC 23 Costos de financiamiento. - **NIC 24** Información a revelar sobre partes relacionadas - NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales - NIC 28 Inversiones en asociadas - NIC 31 Participaciones en asociaciones en participación - NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación - NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición - NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar - CINIIF 2 Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares

